

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2016.*

Procedimiento: 813/12 Ejecución de títulos judiciales 146/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120009019.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución, de fecha 29.7.16, del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 498/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.6.16 por un total de 122,34 € de principal más la de 37 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 122,34 € de principal más la de 37 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.